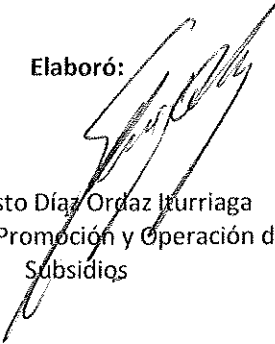
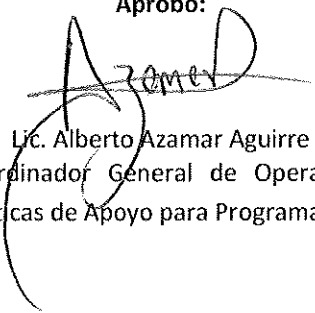


LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE ADHESIÓN PARA ENTIDADES EJECUTORAS.

Elaboró:


Lic. Ernesto Díaz Ordaz Iturriaga
Director de Promoción y Operación de
Subsidios

Aprobó:


Lic. Alberto Azamar Aguirre
Coordinador General de Operación de
Políticas de Apoyo para Programas

Los presentes Lineamientos, se autorizaron por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), mediante Acuerdo número 004-2EXTORD-10092012, de fecha 10 septiembre 2012, en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en esa misma fecha; asimismo, fueron autorizadas por la H. Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda, el día 24 de octubre 2012, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, mediante acuerdo JG-25-241012-298.

LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE ADHESIÓN PARA ENTIDADES EJECUTORAS.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el HDB.10-MOEF-001 Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta es Tu Casa" aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante acuerdo No: *COMERI 003-2EXTORD-10092012* en la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2012, celebrada el 10 de Septiembre de ese mismo año, el Grupo de Adhesión, señalado en el glosario de términos incluidos en el mencionado manual, establece que es: *"un equipo integrado por el titular de la Coordinación General de Operación de Políticas de Apoyo para Programas, el Director de Promoción y Operación de Subsidios, el Director de Política de Vivienda y el Director de Esquemas Financieros, encargados de analizar las propuestas de instituciones interesadas en adherirse al Programa, el cual se conformará dependiendo de las características de éstas."*

LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE ADHESIÓN PARA ENTIDADES EJECUTORAS.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios a seguir por el grupo de adhesión de entidades ejecutoras de la CONAVI, con base en la legislación y manual de procedimientos para la operación del programa de esquemas Financieros y Subsidio Federal "Esta es tu Casa".

SEGUNDO.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

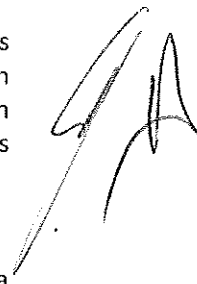
Grupo de Adhesión: Equipo integrado por el titular de la Coordinación General de Operación de Políticas de Apoyo para Programas, el Director de Promoción y Operación de Subsidios, el Director de Política de Vivienda y el Director de Esquemas Financieros, encargados de analizar las propuestas de instituciones interesadas en adherirse al Programa "Esta es tu Casa".

Del Grupo de Adhesión

TERCERO Se establece el Grupo de Adhesión como la instancia facultada para la emisión de los dictámenes correspondientes de aceptación o no aceptación de las solicitudes de adhesión presentadas a la CONAVI por parte de las Entidades Ejecutoras que estén interesadas en participar en el Programa de Esquemas Financieros y Subsidio Federal para Vivienda "Ésta es tu Casa" a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

CUARTO: El Grupo de Adhesión estará integrado por los siguientes miembros:

- I. Presidente: Titular de la Coordinación General de Operación de Políticas de Apoyo para Programas.



- II. Vocales: Director de Política de Vivienda, Director de Esquemas Financieros y Director de Promoción y Operación de Subsidios, los cuáles deben de asistir por lo menos tres para sesionar el Grupo de adhesión.
- III. Asesor Jurídico: Titular de la Dirección Normativa.
- IV. Invitado Permanente: Titular de la Subdirección General de Esquemas Financieros.
- V. Otros Invitados: que serán las personas físicas, académicos, servidores públicos, pertenecientes a cualquier tipo de institución, instituciones de investigación o de educación, asociaciones, sociedades civiles, redes de expertos o especialistas en los temas o materias a que correspondan las regulaciones materia del Programa de Esquemas Financieros, así como personal que labora en las diferentes áreas involucradas de la CONAVI.
- VI. Secretario Ejecutivo: Titular de la Dirección de Promoción y Operación de Subsidios; será designado por el Presidente y será el responsable de realizar las convocatorias a las sesiones del Comité, así como apoyar al Presidente y levantar las actas de cada sesión celebrada.
- VII. En caso de ausencia, de algún miembro del Grupo podrá ser representado por un suplente quien será servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro al que supla, mismo que no tendrá voto.
- VIII. Tratándose del Presidente, su suplente será el Secretario Ejecutivo, quien actuará con ese doble carácter, teniendo por tanto, voz y voto de calidad.
- IX. El Presidente y los Vocales participarán con voz y voto. Los invitados solo tendrán voz. Podrán participar otros integrantes de la CONAVI y en su caso externos, mismo que solo contarán con voz, pero no con voto. En caso de que se presente un empate en la sesión de votación, el voto final será emitido por Presidente. ADECUAR

QUINTO.- El Grupo de Adhesión sesionará las veces que se considere necesario, previa convocatoria cinco días hábiles antes de su celebración.

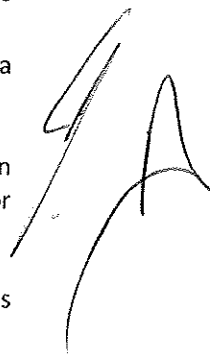
Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico con cinco días hábiles de anticipación

Para sesionar, el Grupo requerirá de la presencia del Presidente o suplente y de la mitad más uno de los miembros. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

En las sesiones se tomará lista de asistencia, con nombre y cargo, siendo necesaria la firma de los participantes.

Se levantará minuta de cada sesión que deberá ser firmada por todos los que hubieran asistido a la misma. En el acta deberá quedar señalado el sentido de los acuerdos tomados por los integrantes del Grupo de Adhesión y sus comentarios relevantes.

Se incluirá en el Orden del Día un apartado para el seguimiento de los acuerdos emitidos por el Grupo de Adhesión en las sesiones anteriores.



SEXTO: Para el cumplimiento de su objeto, el Grupo de Adhesión tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar y dictaminar, con base en una evaluación previa la existencia de la Entidad, solvencia moral, capacidad operativa y salud contable de las Entidades que hayan ingresado su solicitud de adhesión para participar en el Programa “Ésta es tu casa”
- II. Discutir y recomendar cambios o modificaciones a las disposiciones de carácter general que inciden en el grupo de Adhesión.
- III. Aprobar o no aprobar en su caso, la incorporación de nuevas Entidades Ejecutoras.

SEPTIMO.- Los integrantes del Grupo de Adhesión tendrán las siguientes atribuciones:

I. El Presidente, y en su caso, su suplente:

- a) Autorizar las convocatorias y órdenes del día de las reuniones.
- b) Presidir las reuniones del Grupo de Adhesión.

II. El Secretario Ejecutivo

- a) Elaborará las convocatorias, órdenes del día y los listados de asuntos que se tratarán.
- b) Enviará a cada integrante del Grupo de Adhesión la carpeta de las sesiones, de acuerdo al orden del día, la cual puede ser en medio electrónico o impreso.
- c) Elaborar el acta de cada una de las sesiones, recabando la firma de los asistentes y archivar dichas actas.
- d) Dar seguimiento de los acuerdos del Grupo de Adhesión

III. Vocales:

- a) Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, emitir los comentarios u observaciones que estime pertinentes y firmar las actas de cada sesión.

IV. Asesores:

- a) Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, emitir los comentarios u observaciones que estimen pertinentes y firmar las actas de cada sesión.

OCTAVO.- Agregar nueva Entidad Ejecutora a la página de la CONAVI.

- I. Al momento de ser aprobada la Entidad Ejecutora por el Grupo de Adhesión, el Secretario Ejecutivo instruirá a la persona encargada de avisar al área responsable para actualizar la página de internet en www.conavi.gob.mx

